

Derecho Civil

Patrimonio Familiar

ALEJANDRO BRAVO CELIO 04 DE OCTUBRE DE 2021

¿Qué es el patrimonio familiar?

- El patrimonio familiar es la suma de los bienes libres de gravámenes e impuestos, son bienes que no pueden ser embargados y no son propensos a la enajenación, así mismo, son inalienables e intransmisibles, estos bienes son los que la ley proporciona, destina, a una familia con el único propósito de proteger y asegurar el goce de las necesidades básicas de los alimentarios, o sea, de los integrantes de la familia.
- Aunque en nuestro país no es una figura muy utilizada, el Derecho civil otorga una regulación hacia ella para proteger los bienes y derechos para el goce de las necesidades básicas de los alimentarios, esto para evitar que sean gravados en su perjuicio.

¿Para qué sirve?

El patrimonio familiar tiene por función la protección y aseguración de los bienes, derechos y libertades de la familia, para el goce de las necesidades básicas de los alimentarios.



¿Quiénes pueden constituir el patrimonio familiar?

Tal como los describe Justia México, el patrimonio familiar lo pueden constituir los siguientes:

- El cónyuge, la cónyuge o ambos.
- El concubinario, la concubina o ambos.
- Los ascendientes (abuelo, abuela, padre, madre).
- Los descendientes (hijos, nietos).
- En general cualquier persona que integre la familia.
- Persona que conforme un hogar unipersonal (en algunos estados de México).

¿Cómo se constituye?

Tal como los describe Justia México, para que alguien pueda constituir el patrimonio familiar se debe de presentar ante la autoridad judicial una solicitud por escrito, señalando:

- La manifestación de su voluntad de constituir el patrimonio de familia.
- Bienes que se pretende integren el patrimonio de familia.
- Las pruebas que acrediten que:
 1. Es mayor de edad o está emancipado.
 2. Que tiene su domicilio en el lugar donde se quiere constituir el patrimonio.
 3. La existencia de la familia a cuyo favor se constituirá el patrimonio y que es miembro de la misma.
 4. Que es persona que conforma hogar unipersonal (en algunos estados de México).
 5. Que se extinguió el patrimonio de familia constituido con anterioridad (en su caso).
 6. El valor de los bienes muebles (valuación pericial) que van a formar el patrimonio de familia que queda dentro de los límites establecidos por la ley.
 7. Que son propiedad del constituyente los bienes destinados al patrimonio y que no reportan gravámenes fuera de las servidumbres (este requisito será según el estado de la República Mexicana de que se trate).

¿Qué bienes comprende?

Tal como los describe Justia México:

- La casa o habitación de la familia o de ser el caso, de la persona que conforme un hogar unipersonal.
- El menaje (mobilario de uso doméstico) de la casa o habitación de la familia o de ser el caso, de la persona que conforme un hogar unipersonal.
- El vehículo destinado para uso y beneficio de la familia o de ser el caso, de la persona que conforme un hogar unipersonal.
- Los libros, biblioteca, escritorios, útiles, instrumentos computacionales, equipo y herramientas de la industria que le sirva de sustento económico.
- En algunos casos, una parcela cultivable.



¿Qué sucede su fallece la persona que constituyo el patrimonio familiar?

- En el dado caso que el constituyente del patrimonio familiar fallezca, si es que sobreviven las personas que conforman a la familia y las personas que sean acreedoras de los alimentos de esa familia, por lo tanto, tienen el derecho de habitar y aprovechar los beneficios de los bienes que conforman el patrimonio familiar.
- En el caso en que el constituyente del patrimonio familiar fallece en un hogar unipersonal, en este caso, el patrimonio se extingue.

Referencias

- Cruz, J. (2018). *Qué es el patrimonio familiar*.** Recuperado de <https://idconline.mx/corporativo/2018/12/19/que-es-el-patrimonio-familiar>
- Justia México. (2021). *Preguntas y Respuestas Sobre Patrimonio de Familia*.** Recuperado de <https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/patrimonio-de-familia/preguntas-y-respuestas-sobre-patrimonio-de-familia/#q18>
- UNAM. (2021). *Patrimonio de Familia*.** Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/16.pdf>